

SESION COMITE EJECUTIVO N° 89 (N° 2.457)

8 de enero de 1975.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Héctor Bórquez, Fiscal
Sr. Rafael Riesco, Gerente de Crédito Interno
Sra. M. Elena Ovalle, Gerente de Estudios Subrogante
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Francisco Garcés, Subgerente de Estudios Subrogante
Sr. Carlos Fuenzalida, Subgerente Administrativo
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Gabriel Armas, Prosecretario
Srta. Mariela García; versión taquigráfica

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El señor Prosecretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

| | |
|-----------------------|---|
| Circulares | N°s. 1251 al 1258 |
| Cartas Circulares | N°s. 95.0, 41, 96.0 al 99.0 y 1.1 |
| Telegramas Circulares | N°s. 1046/398, 1047/399, 1049/401, 1050/402, 1052/404 al 1055/407, 1/1 al 8/8. |

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno a la Caja Central de Ahorros y Préstamos entre el 26 de diciembre y el 6 de enero de 1975.

Asimismo, se ratifica el préstamo otorgado a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. el 26 de diciembre de 1974.

Por último, se ratifica los préstamos otorgados por las instituciones bancarias por Bienes de Capital y/o Desarrollo el 6 de enero de 1975 y por Promoción y/o Desarrollo Agrícola los días 3 y 6 de enero de 1975.

REGULACION DEL SISTEMA DE EXPANSION DE CREDITOS. -

El Comité Ejecutivo aprueba el Acuerdo sobre Regulación del Sistema de Expansión de Créditos que se adjunta a la presente Acta.

CREDITO A EMPRESAS AEREAS. - Ampliación plazo. -

El señor Prosecretario da a conocer una petición de la Oficina de Planificación Agrícola, en el sentido de ampliar el plazo para hacer uso de los beneficios del Acuerdo N° 73 (N° 2.441) otorgados a las empresas aéreas que efectúan fumigaciones contra el pulgón en la zona de Talca al sur del país, hasta el 31 de este mes.

El señor Vicepresidente explica que esta petición está basada en el hecho de que hubo cosechas que se atrasaron en la mencionada zona.

El Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades y atendiendo la petición formulada por la Oficina de Planificación Agrícola, acuerda ampliar el plazo para hacer uso de los beneficios contemplados en el Acuerdo N° 73 (N° 2.441) de fecha 9 de octubre de 1974, para las fumigaciones agrícolas contra el pulgón que realicen empresas aéreas de la zona de Talca al sur del país, hasta el 31 de enero de 1975.

El Acuerdo citado fue modificado por los Acuerdos N°s. 75 (N° 2.443) y 79 (N° 2.447) de 16 y 30 de octubre de 1974, respectivamente.

PODER COMPRADOR DE TRIGO A TRAVES DE ECA. - Operatoria. -

El Vicepresidente del Banco, Sr. Baraona, menciona un oficio recibido de los Sres. Ministros de Hacienda y de Economía, relacionado con la política de precio y Sistema de Comercialización del Trigo cosecha 1974-75, y explica que se hace necesario establecer un Poder Comprador del trigo a través de la Empresa de Comercio Agrícola.

En base a lo dispuesto en el Acuerdo N° 65 (N° 2.433) en que se establece que el Banco Central financiará a través de los bancos las compras de trigo que realice la ECA correspondiente a la mencionada cosecha, se fija la operatoria de este sistema.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo aprueba el Acuerdo sobre Poder Comprador de Trigo a través de ECA, que se adjunta a la presente Acta.

[REDACTED] . - Crédito. -

El señor Armas, da a conocer un Oficio del Ministro de Hacienda, señor Jorge Cauas, que se refiere a los problemas financieros de la [REDACTED] [REDACTED], y en que estima conveniente autorizar a esa empresa para prorrogar las obligaciones que mantiene al 31 de diciembre de 1974 con el Banco Central para venta de dólares a futuro y además autorizarle un crédito con este Banco por US\$ 3.060.000.- destinado a financiar una deuda por venta de dólares a futuro con el Banco Osorno y La Unión. El plazo para cancelar este crédito sería de seis meses a contar del 1° de julio de 1975 y con un interés del 18% anual.

El Comité Ejecutivo acuerda conceder un Crédito por US\$ 3.060.000.- a la [REDACTED], destinado a cancelar una deuda por venta de dólares a futuro con el Banco Osorno y La Unión.

Este Crédito se hará efectivo en las fechas y por los valores que se indica, que corresponden a los vencimientos de las ventas a futuro:

| | |
|---------|--------------------------|
| 23.1.75 | US\$ 1.000.000,00 |
| 29.1.75 | US\$ 800.000,00 |
| 5.2.75 | US\$ 400.000,00 |
| 7.2.75 | US\$ 860.000,00 |
| | <u>US\$ 3.060.000,00</u> |

Plazo: seis cuotas mensuales, a contar del 1° de julio de 1975.

Intereses: 18% anual.

SISTEMATIZACION DE BANCOS CENTRALES AMERICANOS. - Reunión preparatoria 4° Congreso. -

El señor Prosecretario señala un memorándum enviado por el Sr. Gerente de Organización e Informática, en el cual explica lo referente a la reunión preparatoria del 4° Congreso de Sistematización de Bancos Centrales Lati-

noamericanos a celebrarse en México los días 3 y 4 de febrero próximo. Para dicha reunión preparatoria se necesita designar un representante del Banco Central de Chile a fin de preparar la agenda y los trabajos que deben servir de base al 4° Congreso que se celebrará en Guatemala en noviembre de este año.

El General Eduardo Cano indica que la persona indicada sería don Fernando Martino, Gerente de Organización e Informática y además que sería conveniente hacer los trámites del viaje lo más pronto posible por los problemas que se pueden presentar a raíz de la visa para ingresar a México.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda designar al Gerente de Organización e Informática, Sr. Fernando Martino M., para asistir como participante del Banco, a la reunión preparatoria al 4° Congreso de Sistematización de Bancos Centrales Latinoamericanos a efectuarse en México los días 3 y 4 de febrero próximo.

La Gerencia Administrativa cancelará los viáticos, pasajes y gastos que corresponda a esta comisión de servicios.

FIRMAS AUTORIZADAS. -

El Comité Ejecutivo resuelve complementar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 43 (N° 2.411) de 10 de abril de 1974, en la siguiente forma:

MANDATARIOS DE LA CLASE "B". -

Conferir poder a dos funcionarios de la Sub Gerencia de Renegociación de la Deuda Externa para que tengan el carácter de Mandatarios de la Clase "B" interna y externamente, cargos que en la actualidad son desempeñados por los señores José Luis Corvalán B. y Emilio Maiocchi C.

Asimismo, conferir poder a tres funcionarios del Departamento de Exportaciones, para que tengan el carácter de Mandatarios de la Clase "B" internamente, cargos que en la actualidad son desempeñados por los señores Patricio Andrade, Edgardo Illanes y Rubén Felmer.

Estos tres funcionarios tenían el carácter de Mandatarios de la Clase "C" otorgado en Sesión de Comité Ejecutivo N° 43 (N° 2.411). -

GERENCIA ADMINISTRATIVA. -

a) Servicios computacionales primer trimestre. -

El señor Prosecretario informa sobre la petición de la Gerencia Administrativa para aprobar el presupuesto por trabajos de computación a efectuarse durante el primer trimestre de 1975 y que asciende a la suma de E° 82.288.000.-

Sobre el particular, se acuerda aprobar el presupuesto de gastos por servicios computacionales correspondientes al primer trimestre del año en curso presentado por la Empresa Nacional de Computación (ECOM), y que asciende a la suma de E° 82.288.000.-

b) Adquisición bienes raíces Banco de Concepción. -

El señor Armas da a conocer el ofrecimiento hecho por el Banco de Concepción de vender los bienes raíces que ocupa el Banco Central en las ciudades de Arica y Antofagasta desde el año 1972.

Sobre el particular, el señor Fiscal informa que se había puesto en contacto con el Gerente de Operaciones del Banco citado y que habían llegado al acuerdo de finiquitar los trámites de compraventa, pero que faltaba recibir los títulos correspondientes a la propiedad de Antofagasta, por lo que la adquisición podría hacerse parcialmente. Además sería conveniente facultar a dos de los miembros del Comité Ejecutivo a fin de perfeccionar esta adquisición antes de que se produzca alguna variación en los precios.

Debido a lo anterior, el Comité Ejecutivo acuerda adquirir las siguientes propiedades del Banco de Concepción ubicadas en las ciudades de Arica y Antofagasta, que desde el año 1972 estamos usufructuando, en los precios que se indica a continuación:

ARICA

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Colón N° 366 | E° 1.010.377.414.- |
| David Girvaín N° 2.942 | E° 49.460.300.- |
| David Girvaín N° 2.946 | E° 49.460.300.- |
| Patricio Lynch N° 232 - Dpto. 32 | E° 8.404.080.- |

ANTOFAGASTA

| | | |
|-------------------------|----|------------------------|
| Prat N° 548 - Dpto. 801 | E° | <u>62.856.000.-</u> |
| TOTAL | E° | <u>1.180.558.094.-</u> |

A fin de perfeccionar esta adquisición, se faculta para suscribir las escrituras a dos de los tres miembros del Comité Ejecutivo.

En atención a la información dada por el señor Fiscal en el sentido de no haber recibido los títulos relativos a la propiedad de Antofagasta y por los impedimentos que pudieren surgir en el estudio del título de alguna de las propiedades en particular, la adquisición podrá hacerse parcialmente.

Al margen de lo anterior, los representantes legales del Banco quedan además facultados para suscribir contrato de promesa de compraventa o algún tipo de convenio que recomiende la Fiscalía del Banco, para evitar las variaciones de precio que podrían derivar de los retrasos que puedan ocurrir durante el período de perfeccionamiento de la compra, como asimismo, para cancelar, si lo estima procedente, el anticipo de E° 1.000.000.000.- a que se refiere la oferta hecha por el Banco de Concepción en su carta del 7 del actual.

PERSONAL.-

a) Honorarios Sr. Carlos Massad A.-

El señor Prosecretario da a conocer el proyecto de acuerdo presentado por el Gerente de Personal, en el cual propone la modificación del Acuerdo N° 80 (N° 2.448) de 6 de noviembre de 1974, referente a la contratación a honorarios, como Asesor del Banco, del señor Carlos Massad A., a contar del 1° de noviembre de 1974.

En lo que respecta a los honorarios del Sr. Massad, se propone fijarle una renta equivalente al 50% de la correspondiente a la Categoría III de la Planta Directiva del Banco, con excepción de la asignación de antigüedad que se computará conforme a las normas vigentes del Acuerdo respectivo.

Además, se incluirá el 50% de cualquier otro pago que el Banco efec-

túe por concepto de bonificación de escolaridad, gratificación por pascua, etc.

Este nuevo Acuerdo regiría a contar del 1° de enero de 1975.

Al respecto, en Sesión N° 80 (N° 2.448) celebrada el 6 de noviembre de 1974, el Comité Ejecutivo acordó la contratación a honorarios, como Asesor del Banco, del señor Carlos Massad A., a contar del 1° de noviembre de ese mismo año, con un honorario mensual, reajutable, ascendente a E° 650.000.-, el que, conforme a las disposiciones establecidas en el D.L. N° 670 de fecha 1° de octubre de 1974, se reajustó en un 34%, siendo su monto al 31 de diciembre de 1974, de E° 870.000.-

El Comité Ejecutivo acuerda modificar el citado Acuerdo, en la siguiente forma:

- 1.- Fijar al Sr. Massad una renta equivalente al 50% de la asignada a la Categoría III de la Planta Directiva del Banco.
- 2.- Por renta de la Categoría III de la Planta Directiva se entenderá para estos efectos, todos los rubros permanentes de pago, con excepción de la asignación de antigüedad, la que se le computará conforme a las normas vigentes del Acuerdo respectivo.
- 3.- Además de la renta señalada, el Sr. Massad tendrá derecho a percibir el 50% de cualquier otro pago que el Banco acuerde, en forma extraordinaria o voluntaria en favor de su personal, tales como, bonificación de escolaridad, gratificación de pascua, etc.
- 4.- Se deroga el Acuerdo N° 80 (N° 2.448) de 6 de noviembre de 1974. El presente acuerdo rige a contar del 1° de enero de 1975.

Además, el Comité Ejecutivo acuerda encomendar a la Fiscalía la redacción del Contrato de trabajo respectivo, el que, una vez debidamente suscrito, hará llegar a la Gerencia de Personal.

b) Ascensos. -

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Ascensos que se adjunta a la presente Acta.

c) Término de contratos. -

Se acuerda poner término a los contratos de trabajo, con fecha 31 de enero de 1975, con los beneficios de la indemnización correspondiente, de los siguientes funcionarios:

Alicia Bruna Sampaio
Blanca García Huidobro G.
Beatriz Oxley Undurraga
Manuel de la Cruz Navea
Enrique Farfás Zapata

d) Renuncias. -

Se toma nota de las renunciaciones presentadas a la Institución por la funcionaria Rebeca Hernández Ubilla a contar del 31 de enero de 1975 y del funcionario señor Luis Osorio Cofré, a contar del 31 de diciembre de 1974.

e) Contrataciones. -

Se acuerda contratar, a contar del 1° de febrero de 1975, al abogado señor Ramiro Méndez Urrutia, quien será asimilado al grado 6 de la Planta de Profesionales y Técnicos. Por el período comprendido entre el 15 y 31 de enero de 1975, se le cancelarán honorarios correspondientes a la remuneración del citado grado 6.

Asimismo, se acuerda contratar a la señora María Lucía Rebeca Merino Montero, a contar del 1° de febrero de 1975. Por su calidad de periodista con título universitario, será asimilada al grado 8 de la Planta de Profesionales y Técnicos.

Por el período que trabaje la Sra. Merino en el mes de enero en curso, se le cancelarán honorarios equivalentes a la renta del citado grado 8.

f) Asignaciones de: Zona, Título Profesional o Mando, Antigüedad y de Incompatibilidades. - Modificación. -

En conformidad a los Acuerdos que a continuación se indica, las Asignaciones en ellos aprobadas se calculan y pagan según el grado en que los funcionarios se encuentran encasillados:

| | |
|--|---|
| N° 53 (N° 2.421) del 5 de junio de 1974 | Asignación de Zona |
| N° 65 (N° 2.433) del 28 de agosto de 1974 | Asignación de Título Profesional o Mando y Asignación de Antigüedad |
| N° 82 (N° 2.450) del 20 de noviembre de 1974 | Asignación de Incompatibilidades |
| N° 86 (N° 2.454) del 18 de diciembre de 1974 | " " |

El Comité Ejecutivo resuelve modificar los Acuerdos anteriormente indicados, señalando que a contar del 1° de febrero de 1975, el cálculo y pago de dichas Asignaciones, se efectuará según corresponda, sobre el sueldo o renta que efectivamente perciben los funcionarios y no sobre el sueldo o renta del grado jerárquico en que se encuentran encasillados en sus respectivas Plantas.

Para estos efectos, por sueldo se entenderá el sueldo base bruto y por renta, el sueldo base bruto incrementado en sólo la gratificación legal y participación de utilidades.

g) Modificación de Plantas. - Reducción de plazas. -

Como resultado de la reducción de personal, acordada por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 82 (N° 2.450) del 20 de noviembre de 1974, a contar del 1° de enero de 1975, el Banco Central de Chile contará con un total de 1.550 plazas distribuidas en las Plantas que se indica a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- PLANTA DIRECTIVA

| | <u>Plazas al</u> <u>31.12.74</u> | <u>Reducción</u> | <u>Plazas al</u> <u>1°.1.75</u> |
|--|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| Categoría I Presidente | 1 | - | 1 |
| Categoría II Vicepresidente y Gerente General | 2 | - | 2 |
| Categoría III Fiscal y Gerente de Estudios | 2 | - | 2 |
| Categoría IV Gerentes | 13 | 1 | 12 |
| Categoría V Subgerentes | 27 | 3 | 24 |
| Categoría VI Jefes de Area | 4 | 1 | 3 |
| | <u>49</u> | <u>5</u> | <u>44</u> |

Se deja constancia que por el momento esta Planta cuenta con 46 personas, se rebajará a 45 con fecha 16 de enero de 1975 cuando el Sr. Fernando Coloma R. deje de pertenecer al Banco y a 44 con fecha 1° de marzo de 1975, oportunidad en que se suprime el cargo de Subgerente Ayudante del Gerente General, que ocupa el Sr. Alfredo Guzmán A.

2.- PLANTA BANCARIA

| | <u>Plazas al</u> <u>31.12.74</u> | <u>Reducción</u> | <u>Plazas al</u> <u>1°.1.75</u> |
|---------|-------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| Grado 1 | 30 | 2 | 28 |
| 2 | 35 | 3 | 32 |
| 3 | 40 | 3 | 37 |
| 4 | 45 | 4 | 41 |
| 5 | 50 | 4 | 46 |
| 6 | 58 | 4 | 54 |
| 7 | 63 | 4 | 59 |
| 8 | 68 | 4 | 64 |
| 9 | 73 | 4 | 69 |
| 10 | 78 | 4 | 74 |
| 11 | 83 | 4 | 79 |
| 12 | 88 | 4 | 84 |
| 13 | 93 | 4 | 89 |
| 14 | 98 | 4 | 94 |
| 15 | 103 | 58 | 45 |
| 16 y 17 | 13 | más 37 | 50 |
| | <u>1.018</u> | <u>73</u> | <u>945</u> |

Se deja constancia que en los grados 10, 11, 12 y 13, las plazas señaladas se encuentran excedidas en una persona el grado 10, y en 4 personas los tres restantes, lo que se regularizará a medida que se produzcan retiros en los grados superiores.

Asimismo, se deja constancia que en el grado 15 quedan 41 plazas vacantes, las que serán ocupadas después de finalizar el próximo proceso de calificaciones.

El número de plazas de los grados 16 y 17 se consideran en conjunto en atención a que el ingreso del personal se produce en el último grado y se asciende automáticamente al 16, al año de permanencia en el Banco, previa calificación informativa del funcionario.

Por otra parte, la cantidad de personas encuadradas actualmente en estos grados, suman en conjunto 76 funcionarios, los que van ascendiendo en la medida que existan vacantes disponibles y cumplan requisitos de antigüedad y calificación.

3.- PLANTA PROFESIONALES Y TECNICOS.-

El total de plazas de esta Planta asciende a 120, de las cuales hay 112 ocupadas, quedando en consecuencia 8 plazas vacantes.

La distribución de plazas por grado no se detalla, por tratarse de una Planta abierta en la que la ubicación por grado de las personas depende de las necesidades del Banco y del mercado laboral.

120

4.- PLANTA DE SERVICIOS

| | Plazas al 31.12.74 | Reducción | Plazas al 1°.1.75 |
|----------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| Fuera de Grado | 2 | - | 2 |
| Grado 1 | 7 | - | 7 |
| 2 | 8 | - | 8 |
| 3 | 9 | - | 9 |
| 4 | 10 | - | 10 |
| 5 | 11 | - | 11 |
| 6 | 13 | - | 13 |
| 7 | 15 | - | 15 |
| 8 | 18 | - | 18 |
| 9 | 21 | - | 21 |
| 10 | 24 | - | 24 |
| 11 | 27 | - | 27 |
| 12 | 31 | - | 31 |
| 13 | 34 | - | 34 |
| 14 | 37 | - | 37 |
| 15 | 40 | - | 40 |
| 16 y 17 | 94 | 11 | 83 |
| | 401 | 11 | 390 |

5.- PLANTA DE VIGILANTES

Las plazas totales de esta Planta ascienden a 51, habiendo a la fecha sólo 29 de ellas ocupadas.

Las plazas por grado se irán llenando a medida de las necesidades del servicio, previo requisito de antigüedad y calificación de los funcionarios, y de acuerdo con la distribución que se establezca una vez copadas las 22 vacantes existentes.

Se deja constancia que el personal de esta Planta no podrá ser trasladado a ninguna otra Planta del Banco, bajo ningún pretexto.

6.- PLANTA DE COMPLEMENTO

Se suprime esta Planta a contar del 1° de enero de 1975. Tenía asignada un total de 50 plazas, no habiendo ninguna ocupada.

h) Nómina del personal acogido al Acuerdo N° 82 (N° 2.450) del 20 de noviembre de 1974. - Ratificación. -

A continuación se detalla la nómina del personal que se acoge al Acuerdo de Comité Ejecutivo N° 82 (N° 2.450) del 20.11.74 y se retiran de la Institución con fecha 31.12.74:

| <u>Nombre</u> | <u>Planta</u> | <u>Grado</u> | <u>Cargo</u> |
|----------------------------|---------------|-----------------|---------------------------------------|
| Manuel Blanco Vidal | Directiva | V Cat. Sub Gte. | Subgerente Asesor Crédito Externo |
| Enrique Rojas Sandford | Prof. Téc. | 1 | Ing. Agrónomo Dpto. Control Ops. |
| Luis E. Saavedra Montes | " | 1 | Jefe Dpto. Control de Operaciones |
| Eduardo Olivares Gajardo | " | 2 | Jefe Sec. Monetaria |
| Federico Puga Concha | " | 3 | Pediatra |
| Julia Taucán Lillo | Bancaria | 1 | Secretaria |
| Ramón Ossa Olea | " | 1 | Jefe Dpto. Créditos en M/E |
| Mario Mozó Grez | " | 1 | Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto |
| Wilfred Leigh Chester | " | 1 | Técnico en Arbitraje |
| Mario Almazábar Ortiz | " | 1 | Jefe Dpto. Programación y Análisis |
| Gustavo Pizarro Alamos | " | 2 | Agente Of. Talca |
| Blanca Mesa Concha | " | 2 | Secretaria |
| Hugo Femenías Foweraker | " | 2 | Jefe Sec. Contabilidad en M/Nac. |
| Guillermo Becker Egger | " | 2 | Agente Of. Los Angeles |
| Andrés Tupper Valenzuela | " | 3 | Técnico en Arbitraje |
| Claudia Yrarrázaval Wilson | " | 3 | Cajera |
| Hilda Luhmann Paegel | " | 3 | Secretaria |

| <u>Nombre</u> | <u>Planta</u> | <u>Grado</u> | <u>Cargo</u> |
|------------------------------|---------------|--------------|--|
| Pedro Buvinić Mihovilović | Bancaria | 3 | Jefe Sec. Transacciones Comerciales |
| Elsa Barahona Lanteris | " | 3 | Aux. Of. Valparaíso |
| Germán Alvarez Mery | " | 3 | Agente Of. La Serena |
| Paulina Castellani Berríos | " | 4 | Jefe Sec. Recepción y Control |
| Pablo Errázuriz Barros | " | 4 | Jefe Sec. Previsión |
| Víctor F. Vásquez Cáceres | " | 4 | Aux. Coberturas |
| Julio Aninat Martínez | " | 4 | Aux. Importaciones |
| Alfonso Aravena Echaurren | " | 4 | Aux. Secret. Ejec. Cté. Reneg. Dda. Ext. |
| Víctor Guillén Pinto | " | 5 | Aux. Contabilidad |
| Marta Goetz Alvarado | " | 5 | Aux. Previsión |
| Sonia de Toro Serrano | " | 5 | Cajera |
| Keryma Echeverría Vidal | " | 5 | Aux. Operac. U. R. |
| Marcelo Domínguez Marchant | " | 5 | Jefe Sec. Corresp. |
| Ximena Guzmán Vial | " | 6 | Secretaria |
| Sylvia Bahamondes Unguelles | " | 6 | Aux. Perfoverific. |
| Humberto Silva Silva | " | 6 | Aux. Coberturas |
| Félix Bazán Hubner | " | 6 | Aux. Seguridad Soc. |
| Raúl Castañeda Moraga | " | 7 | Aux. Contabilidad |
| Ernesto A. Tolmo Villegas | Servicios | 6 | Mayordomo Of. La Serena |
| Miguel Rebuffo Vicencio | " | 6 | Portero |
| José L. Hormazábal Cavieres | " | 6 | Portero |
| Santiago Saavedra Saavedra | " | 7 | Portero Of. Valpo. |
| Francisco Huitraqueo Marileo | " | 7 | Mayordomo Of. Temuco |
| Eleno Reyes Vásquez | " | 9 | Portero Edif. Moneda |

EXPORTACIONES DE FRUTAS. -

La Sra. M. Elena Ovalle propone al Comité Ejecutivo la designación en comisión de servicios a Estados Unidos, de un representante del Banco para controlar la comercialización de la venta de fruta chilena en ese mercado.

El Comité Ejecutivo resuelve dejar pendiente este punto en espera de mayores antecedentes.

BOLETIN MENSUAL DEL BANCO. -

El Fiscal, Sr. Héctor Bórquez, hace notar que en Fiscalía se emite informes sobre los tipos de reglamentaciones legales que respecta al Banco Central, además se hace un tipo de difusión de los criterios de la Fiscalía con respecto a estas reglamentaciones.

Por otra parte, la Gerencia de Estudios emite un Boletín Mensual

y otro tipo de documentos con informaciones de tipo económico en general.

En consecuencia, podría ser conveniente que se refundieran estos dos tipos de informaciones, legal y económica en un sólo informe mensual.

La Sra. M. Elena Ovalle informa que lo que emite la Gerencia de Estudios, fuera del Boletín, es un resumen de tipo económico con toda la parte operativa, leyes, etc. que se cierra el día 10 de cada mes, publicándose a fin de mes en espera de obtener cifras definitivas, pero esto se suple con un Informativo periódico, a fin de ir dando a conocer en forma oportuna las informaciones de manera aproximada.

El señor Gerente Genral da a conocer su aprobación al sistema propuesto por el Fiscal, en el sentido de fundir los dos tipos de informaciones en uno sólo.

El General Eduardo Cano también aprueba esta proposición, pero incluyendo además los Acuerdos del Comité Ejecutivo.

Se levanta la Sesión.


mgr.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 89 (N° 2.457)

8 de enero de 1975

REGULACION DEL SISTEMA DE EXPANSION DE CREDITOS. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en conjunto con la Superintendencia de Bancos, en uso de las facultades que les confiere el artículo 42 letra a) del DFL 247, de 1960, acuerdan lo siguiente:

1. - A contar del 1° de enero de 1975 el Banco del Estado de Chile y los bancos comerciales quedarán sujetos a las siguientes normas sobre control cuantitativo de los créditos:
 - a) El promedio mensual de sus colocaciones en moneda corriente no podrá exceder del promedio que estas colocaciones alcanzaron en el mes de diciembre de 1974.
 - b) Esta limitación no afectará al aumento de colocaciones que provengan del incremento de los depósitos a plazo en relación con el promedio de dichos depósitos del mes de septiembre de 1974.
 - c) Para los efectos señalados en la letra a) no se considerarán como colocaciones los reajustes de los créditos a que se refiere el Decreto Ley N° 333, de 1974, ni de otras colocaciones reajustables.
2. - Las empresas bancarias deberán pagar los préstamos básicos de compensación de encaje que les otorgó el Banco Central en la siguiente forma:
 - a) El 15% a más tardar el 20 de enero de 1975, de acuerdo con lo resuelto por el Comité Ejecutivo en Acuerdo N° 2.454 de 18 de diciembre de 1974, y
 - b) La totalidad del saldo a más tardar el 20 de febrero de 1975.
3. - A partir del mes de enero de 1975 se mantendrán los niveles de refinanciamiento establecidos para el mes de diciembre de 1974, según Acuerdo N° 2.456 del 30 de diciembre de 1974, del Comité Ejecutivo del Banco Central, reduciéndose la tasa de interés del 80% al 10%.
4. - A partir del mes de enero de 1975, las empresas bancarias podrán adquirir pagarés nominativos emitidos por el Banco Central, a no más de un mes plazo, por un monto equivalente a los excedentes de encaje en moneda corriente que mantengan.

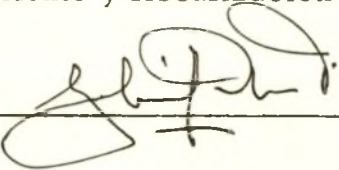
Estos pagarés devengarán un interés que se relacionará con el porcentaje de aumento de depósitos netos a la vista respecto al promedio de estos mismos depósitos del mes de diciembre de 1974 y de acuerdo con la siguiente tabla:

| <u>Porcentaje de aumento de depósitos netos a la vista respecto al promedio del mes de diciembre de 1974</u> | <u>Tasa de interés anual</u> |
|--|------------------------------|
| Hasta 10% en promedio | 20% |
| Por el excedente del 10% y hasta el 20% | 40% |
| Por el excedente del 20% y hasta el 30% | 60% |
| Por el excedente del 30% y hasta el 40% | 80% |
| Por el excedente del 40% | 200% |

Sin perjuicio del plazo de vencimiento de estos pagarés, el Banco Central los rescatará total o parcialmente, a petición de las empresas bancarias y a medida que las necesidades de caja de estas empresas lo requieran.

El procedimiento operativo de este sistema de emisión y liquidación de pagarés será regulado por la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central.

5. - La Superintendencia de Bancos, en uso de sus facultades, impartirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento y fiscalización de este Acuerdo.



GAF/mgr.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 89 (N° 2.457)

8 de enero de 1975.

PODER COMPRADOR DE TRIGO A TRAVES DE ECA. - Operatoria. -

En virtud de lo dispuesto en Sesión N° 65 (N° 2.433) del 28 de agosto de 1974, el Comité Ejecutivo acuerda que el Banco Central financiará a través de los bancos, las compras de trigo que realice la Empresa de Comercio Agrícola correspondientes a la cosecha 1974-1975. El "Poder Comprador" permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 1975.

Operatoria de los sistemas de comercialización a través de la Empresa de Comercio Agrícola. -

1. - ECA emitirá una orden de pago nominativa, que tendrá tratamiento similar al cheque a favor del productor agrícola, contra un Banco Comercial o el Banco del Estado de Chile, calculada la producción recibida al precio base del día, deduciendo los castigos, otros cargos, además de los anticipos obtenidos por el productor a través del sistema bancario.
2. - Los bancos pagarán en sus oficinas a lo largo del país, las órdenes emitidas por ECA, luego de comprobar la identidad del beneficiario.
3. - El Banco pagador deberá simultáneamente, al cancelar la orden asentar en su contabilidad un depósito en la cuenta Banco Central de Chile, con el objeto de no afectar su posición de encaje.
4. - El Banco pagador deberá enviar al Banco Central de Chile, diariamente las órdenes canceladas, utilizando la misma vía del canje, pero sin incluir estos valores en su movimiento.
5. - El Banco Central, centralizará en Santiago los cargos a la cuenta de la Empresa de Comercio Agrícola, estableciendo en su contabilidad las partidas con valuta al día en que el Banco canceló al productor.
6. - Con el objeto de que la ECA pueda contemplar en su liquidación la deducción de los anticipos recibidos a través del sistema bancario por los productores de trigo, los bancos le proporcionarán un listado que contenga las deudas por concepto de anticipos en dinero y/o mercaderías.
7. - Los bancos cobrarán al Banco Central por cuenta de ECA el valor de pago efectuado al productor, más lo deducido por concepto de anticipos obtenidos a través del sistema bancario, debiendo proceder a cancelar de inmediato los anticipos deducidos que correspondan a otras instituciones bancarias.
8. - La tasa de interés a que estarán afectos los créditos que se otorguen a la ECA para atender este poder comprador será la que corresponda de aplicar la tabla vigente al momento de otorgar el crédito.
9. - La ECA deberá, a medida que venda el trigo financiado con este sistema, cancelar su deuda con el Banco Central de Chile. En garantía del cumplimiento de esta obligación entregará letras de cambio a 120 días fecha, respecto del pago al productor.

La Superintendencia de Bancos notificará el presente Acuerdo a las entidades bancarias y establecerá las normas de operatoria y control que corresponda.